

MENSAJE N° 008/21

San Carlos Centro, 11 de Junio de 2021.

Sr. Presidente

CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Claudio Gerstner

.....

Atento lo expuesto en Ordenanza N° 968/21 sancionada por ese Concejo y comunicada a éste el 04 de Junio de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por Art. 41 inc. 6) Ley 2756- Orgánica de Municipalidades- se procede a elevar la **OBSERVACIÓN TOTAL** a la misma.

Desde el inicio de la *“emergencia sanitaria declarada por la pandemia relacionada al COVID 19”* y *“ante esta situación de emergencia sanitaria, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756”* este Gobierno Municipal llevó adelante certeras, claras y concretas acciones en beneficio de quienes padecen esta difícil situación económica: prórrogas, descuentos y exenciones de la Tasa General de Inmuebles Urbano (**congelada desde hace 18 meses**) y Derecho de Registro e Inspección, créditos y préstamos a tasa cero, aportes permanentes a Instituciones, etc. Desde Abril del año pasado y sin que haya mediado en su momento, proyecto, solicitud o pedido de contribuyente o Institución alguna.

Cabe recordar aquí, y en relación a lo expresado en la pretendida norma que por el presente se **Observa**, el funcionamiento en nuestra ciudad de la Red de Instituciones Sancarlinas (R.I.S) y la Junta Municipal de Protección Civil.

Teniendo en cuenta manifestaciones tales como: *“... Emergencia de Actividad Económica ...”*; *“... unificar, planificar, gestionar y disponer medidas y programas relacionados a su reactivación ...”*; *“... Centro Comercial e Industrial de San Carlos y la Región, Sindicatos con competencia en la ciudad y Concejo Municipal...”*; *“... auto convocados a través de petitorios o reclamos conjuntos ...”*; *“... gestiones ante Gobiernos Superiores...”* y la aceptada, fluida y cordial relación que tienen los integrantes de ese Concejo con las autoridades del Gobierno de la Provincia y el Senador del Departamento Las Colonias, sugerimos la idea de aunar todas esas palabras, para gestionar, solicitar audiencias, buscar respuestas y teniendo en cuenta la experiencia recogida aquí en nuestra ciudad por los Sres. y Sras. Concejales, en su caso, organizar marchas hacia la Casa de Gobierno de la

ciudad de Santa Fe, para solicitar que se cumplan las promesas de apoyo (tantas veces publicadas pero nunca cumplidas) a las actividades económicas restringidas por normas dictadas por el Gobierno Nacional y Provincial.

En relación a lo expresado en la pretendida norma que por el presente se **Observa**, "... *Emergencia de Actividad Económica ...*"; "... *unificar, planificar, gestionar y disponer medidas y programas relacionados a su reactivación (económica) el marco de la Pandemia COVID 19 ...*"; resulta imprescindible destacar el innegable y elevado **sentido común** y la excelsa e inconmensurable **empatía** de los integrantes de ese Concejo con quienes padecen la difícil situación económica, producto de las restricciones dispuestas en el marco de la pandemia. Ello ha quedado palmariamente demostrado el 27 de Agosto de 2020, cuando se sancionaron el Decreto N° 129/20, por el cual autoasignan para la **Partida Personal – Concejo Municipal – Año 2021: \$ 13.241.533**. Si a dicho monto lo dividimos por 12 para obtener el **monto mensual: \$ 1.103.461**. Si a este monto le restamos lo correspondiente a la Secretaria (Cat.15): **\$ 54.980. \$ 1.103.461 - \$ 54.980 = \$ 1.048.481 x mes**. A este último monto mensual lo dividimos por 6 Concejales: **\$ 1.048.481 / 6 = \$ 174.747**. Correspondía para el Año 2021: **\$ 174.747 x mes x Cada Concejel**. Queda más que claro el innegable y elevado **sentido común** y la excelsa e inconmensurable **empatía** de los Sres. y Sras. Concejales con quienes padecían y padecen la difícil situación económica, producto de las restricciones dispuestas en el marco de la pandemia.

También, en cuanto a la **salud** se refiere, en la pretendida norma que por el presente se **Observa**, se destacan expresiones tales como "... *emergencia sanitaria declarada por la pandemia relacionada al COVID 19 ...*"; "... *ante esta situación de emergencia sanitaria...*"; "... *desde el inicio de la pandemia ...*"; "... *el marco de la Pandemia COVID 19 ...*". Es imprescindible destacar aquí, el innegable y elevado **sentido común** y la excelsa e inconmensurable **empatía** de los integrantes de ese Concejo con quienes padecieron y padecen los efectos del contagio con COVID 19, con sus contactos estrechos, con los familiares de quienes han fallecido y de la salud en general. Ello ha quedado demostrado con las modificaciones introducidas por ese Concejo al Presupuesto-Año 2021 que había remitido el Intendente: **a los fondos destinados a las Obras de Ampliación y Nuevo Sector de Internación del Hospital Suchón le sacan \$ 14.000.000 para aumentarse la Partida Sueldos del Concejo Municipal**. Queda más que claro el innegable y elevado **sentido común** y la excelsa e inconmensurable **empatía** de los Sres. y Sras. Concejales con quienes padecieron y padecen los efectos del contagio con COVID 19, con sus contactos estrechos, con los familiares de quienes han fallecido y de la salud en general.

En el tercer párrafo del presente Mensaje mencionamos "*el funcionamiento en nuestra ciudad de la Red de Instituciones Sancarlina (R.I.S) y la Junta Municipal de Protección Civil*". En ambas cumple un rol preponderante y de activa y destacada actuación, el Presidente de ese Concejo, siempre aportando ideas y proyectos innovadores.

Nos referiremos ahora al funcionamiento de la Junta Municipal de Protección Civil, en la cual el Presidente del Concejo tiene asignado el sensible y difícil rol de Secretario, con altísima responsabilidad en relación a las Actas de las Reuniones de la misma. Aunque seguramente ya estará conocimiento de los Sres. y Sras. Concejales, por la información suministrada por el eficiente y siempre dispuesto Presidente de ese Cuerpo, en su rol de Secretario de la Junta Municipal de Protección Civil, en la reunión llevada a cabo el 04 de Junio ppdo. se trató, a pedido del permanentemente activo Presidente de ese Cuerpo, la Minuta de Comunicación N° 866/21 – ¿ una Minuta de Comunicación ? – **SI. Una Minuta de Comunicación** – sancionada por ese Cuerpo el día anterior, Minuta de Comunicación, por supuesto **exenta de demagogia y de politiquería barata, lo cual es norma permanente y prioritaria en el funcionamiento de ese Cuerpo.** Transcribimos a continuación, en lo pertinente, el Acta N° 156 de la Junta Municipal de Protección Civil:

“... En esta instancia, el Presidente del Concejo expresa: *“comunico lo sancionado en Sesión Ordinaria del Concejo del día 03/06. Minuta número 866/21 referida a horarios de comercios. Referencia art. 5 de dicha Minuta, solicito que todos los integrantes de esta Junta se expidan al respecto según lo solicitado en la misma”*. Adjunta dos archivos.

Posteriormente, el Intendente Placenzotti escribe: *“En relación a las expresiones vertidas por el Sr. Presidente del Concejo Municipal, quiero recordar, que en fecha 10 de Abril de 2021 (cuando se registraban 2 casos positivos por día), ante las nuevas restricciones horarias y de actividades dispuestas por el Decreto N° 280/21 del Sr. Gobernador, y ante una solicitud de los comercios gastronómicos de mantener los horarios que estaban en vigencia hasta ese momento, fueron notificados (todos) de la forma que se detalla en la cédula que pongo en conocimiento de los miembros de esta Junta”*. Adjunta un archivo. Y continua escribiendo: *“Por lo tanto, solicito a las autoridades policiales que componen esta Junta, expresen en este medio, si van a verificar y controlar o no, que se cumplan las restricciones horarias y de actividades dispuestas en el Decreto N° 735/21 del Sr. Gobernador”*.

La Sub-Jefe de la Comisaría 2da. Victoria Martina, se expresa, escribiendo: *“Es competencia y orden superior de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hacer cumplir lo establecido en todos los puntos en Decreto provincial y nacional cuando Provincia adhiere”*.

Luego escribe el Jefe Comando Radioeléctrico Iván Diaz: *“En consonancia, coincido con lo expresado por la Sub-Jefe de la Comisaría 2da”*.

El Intendente Placenzotti pone en conocimiento de los miembros de la Junta, una nota periodística que refleja la causa penal que debe afrontar el Intendente de la ciudad de Coronda, por haber autorizado la extensión en el horario de atención al público de los comercios de esa ciudad, más allá de lo establecido por el Decreto N° 735/21 del Sr. Gobernador: [https://www.airesantafe.com.ar/politica/tension-politica-el-municipio-coronda-y-la-provincia-el-cumplimiento-las-restricciones-](https://www.airesantafe.com.ar/politica/tension-politica-el-municipio-coronda-y-la-provincia-el-cumplimiento-las-restricciones)

Finaliza el Intendente Placenzotti, expresando: *“Queda absolutamente claro, de acuerdo a lo manifestado por la autoridad policial, que más allá de las notas, opiniones, pedidos, comentarios y expresiones demagógicas, que en forma irresponsable se hacen públicas (y solo sirven para confundir aún más a la comunidad), quienes integramos esta Junta y tenemos RESPONSABILIDADES ASUMIDAS, debemos comunicar y expresarnos en el marco de lo establecido por normas superiores, entre ellas, mientras tengan vigencia, las dictadas por el Sr. Gobernador de la Provincia”. . . .*”

Lamentamos profundamente que las Autoridades Policiales no hayan comprendido la importancia que tiene la Minuta de Comunicación N° 866/21 – ¿ una Minuta de Comunicación ? – **SI. Una Minuta de Comunicación** – sancionada por ese Cuerpo el día 03 de Junio ppdo., Minuta de Comunicación, por supuesto **exenta de demagogia y de politiquería barata, lo cual es norma permanente y prioritaria en el funcionamiento de ese Cuerpo.** Es por ello, que nos permitimos, respetuosamente, sugerir a los Sres. y Sras. Concejales, que citen, con carácter de urgencia, en el recinto de ese Cuerpo, a las autoridades responsables de la Comisaría II y del Comando Radioeléctrico de nuestra ciudad, para que den las correspondientes explicaciones y justificaciones, acerca de porque no cumplen con una norma sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos y si con un Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia. Rogamos que una vez concretada dicha reunión, nos informen sobre el resultado de la misma.

En el segundo párrafo del presente Mensaje, escribimos *“... este Gobierno Municipal llevó adelante certeras, claras y concretas acciones en beneficio de quienes padecen esta difícil situación económica: prorrogas, descuentos y exenciones de la Tasa General de Inmuebles Urbano (**congelada desde hace 18 meses**) y Derecho de Registro e Inspección, créditos y préstamos a tasa cero, aportes permanentes a Instituciones, etc. Desde Abril del año pasado y sin que haya mediado en su momento, solicitud o pedido de contribuyente o Institución alguna”.* Es más que evidente, **que este Departamento Ejecutivo Municipal ha cometido gruesos errores y vamos a requerir del acompañamiento de ese Cuerpo para poder subsanarlos.**

Hemos tomado conocimiento a través del Orden del Día de la Sesión del 10 de Junio ppdo., que un grupo de Concejales, de notable preponderancia, ascendencia y participación comunitaria, con un voluminoso trabajo en el seno de ese Cuerpo, presentó un proyecto que pone de manifiesto el innegable y elevado **sentido común** y la excelsa e inconmensurable **empatía**, además y por supuesto, **exento de demagogia y de politiquería barata**: "... *exención del Derecho de Registro e Inspección y la Tasa General de Inmuebles Urbanos desde el mes de Abril de 2021 y congelamiento de las Tasas desde el mes de Mayo de 2021...*".

Lo descripto precedentemente muestra claramente los gruesos errores que este Departamento Ejecutivo Municipal ha cometido: **las Tasas están congeladas desde hace 18 meses** (y el proyecto lo fija desde el mes de Mayo de 2021) y **la exención del Derecho de Registro e Inspección y la Tasa General de Inmuebles Urbanos está en vigencia desde Abril de 2020** (y el proyecto lo fija desde el mes de Abril de 2021).

¿Como podremos enmendar los gruesos errores que este Departamento Ejecutivo Municipal ha cometido?. En el caso que el proyecto presentado por los Concejales, de notable preponderancia, ascendencia y participación comunitaria, con un voluminoso trabajo en el seno de ese Cuerpo, el cual que pone de manifiesto el innegable y elevado **sentido común** y la excelsa e inconmensurable **empatía**, además y por supuesto, **exento de demagogia y de politiquería barata**, sea aprobado, vamos a solicitar a ese Cuerpo que nos permita reclamar, a los contribuyentes beneficiados, la devolución de los montos eximidos desde Abril de 2020 hasta Abril de 2021 (inclusive).

Para finalizar: en relación a lo estipulado en el Art. 1º de la norma que por el presente Mensaje se **Observa**, citaremos a continuación las expresiones de un ciudadano santafesino, en declaraciones a un medio de comunicación de Rosario, en relación a la falta de respuesta a un problema que lo aquejaba. Decía: *Hace 75 años, el Coronel Juan Domingo Perón fundaba el Peronismo, partido político responsable directo de la actual decadencia ética, moral y económica de la Argentina. Pero dijo una vieja frase que es totalmente certera: "para que algo no funcione nada mejor que formar una comisión"*.

Por lo expresado en los primeros párrafos del presente Mensaje, téngase por presentado en tiempo y forma, a todo efecto, **Observación Total** a la Ordenanza N° 968/21.

